

LEY 1823 - Decreto 2196/1958
AUTORIZASE LA INSTALACION DE UN EQUIPO DE BOMBEO PARA PROVISION DE
AGUA POTABLE EN SANTA CRUZ - VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a instalar un equipo de bombeo destinado a la provisión de agua potable a la localidad de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:25:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa